

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
-CONABED-

Memoria de Labores 2015



Palacio Nacional de la Cultura
6ta. Avenida y 6ª. Calle zona 1
Ciudad de Guatemala

ÍNDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Presentación.....	<i>i</i>
Miembros del Consejo de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	ii
Capítulo I de su organización	1
- Mandato legal	1
- Leyes vinculantes	1
- Función	2
- Integración.....	2
- Órgano ejecutor	2
- Estructura orgánica del órgano ejecutor	3
Capítulo II Sesiones realizadas.....	3
- Sesión Ordinaria No.01-2015.....	4
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	4
- Punto Segundo: Solicitud de subasta pública de ganado.....	4
- Punto Tercero: Solicitud de aprobación del proceso de enajenación de bienes muebles extinguidos	5
- Punto Cuarto: Solicitud de refrendo al plan anual de auditoría 2015.....	6
- Punto Quinto: Aprobación de inversión y distribución de fondos generados por subastas públicas, ventas directas y arrendamientos de inmuebles	6
- Punto Sexto: Informe de la recepción de las fincas ubicadas en el municipio de Ocós departamento de San Marcos	7
- Punto Séptimo: Aprobación de la distribución de dineros extinguidos	8
- Punto Octavo: Aprobación de la distribución de los rendimientos de dineros Incautados	10
- Puntos Varios: Aprobación de ampliación del presupuesto de ingresos y egresos 2015 de saldos de fondos privativos.....	11
- Sesión Ordinaria No.02-2015.....	12
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	12
- Punto Segundo: Distribución de dineros extinguidos	13
- Punto Tercero: Información de la venta anticipada en pública subasta de semovientes bovinos.....	15
- Punto Cuarto: Solicitud de la Procuraduría General de la Nación de donación de vehículos.....	16
- Punto Quinto: Solicitud del Ministerio de Gobernación para la donación de vehículos.....	16
- Punto Sexto: Solicitud del Ministerio Público de donación de vehículos.....	17
- Punto Séptimo: Solicitud del Organismo Judicial de donación de vehículos	18

- Punto Octavo: Aprobación de la memoria de labores 2014 del CONABED.....	19
- Punto Noveno: Aprobación del proceso de enajenación de bienes muebles extinguidos	19
- Puntos Varios: a) Proceso de extinción de dominio caso Mario Ponce; y, b) Procesos de extinción de dominio caso Chamalé.....	20
- Sesión Ordinaria No.03-2015.....	21
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	21
- Punto Segundo: Solicitud de donación de la finca Santiago para las víctimas del Cambray II.....	22
- Punto Tercero: Autorización para la cancelación de garantía hipotecaria que pesa sobre las fincas La Cuya y Santiago	23
- Punto Cuarto: Aprobación de las bases de licitación para la contratación de los servicios de seguridad privada.....	24
- Punto Quinto: Aprobación, ejecución y ampliación del anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos 2016.....	24
- Punto Sexto: Aprobación del procedimiento de LBTR.....	25
- Punto Séptimo: Aprobación de modificación de procesos administrativos de uso provisional y donación	26
- Punto Octavo: Aprobación del plan operativo anual 2016 y plan estratégico institucional 2016-2018	26
- Punto Noveno: Solicitud de autorización para subasta pública, donación y arrendamiento de bienes inmuebles.....	27
- Puntos Varios: a) Firmas pendientes en actas de sesión; b) Solicitud de donación del Ministerio de Gobernación sobre el casco de la finca El Triunfo; y, c) Planteamiento de la venta de las fincas ubicadas en el municipio de Ocos, departamento de San Marcos a la entidad Fondo de Tierras	28
- Sesión Ordinaria No.04-2015.....	29
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	29
- Punto Segundo: Informe sobre la firma de actas.....	30
- Punto Tercero: Informe de la integración de la junta de licitación para la contratación del servicio de seguridad privada.....	31
- Punto Cuarto: Solicitud de donación de treinta manzanas de la finca El Triunfo...	32
- Punto Quinto: Solicitud de donación de bienes inmuebles por parte del Ministerio Público.....	33
- Punto Sexto: Solicitud de donación de bienes extinguidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional	34
- Punto Séptimo: Solicitud de aprobación de la apertura del presupuesto 2016.....	34
- Punto Octavo: Solicitud de donación de vehículos del Organismo Judicial	35
- Punto Noveno: Distribución de dineros extinguidos.....	35
- Punto Décimo: Informe sobre publicación de bienes inmuebles	36
- Punto Décimo Primero: Solicitud de renovación de contratos de arrendamientos	

de bienes inmuebles 2016.....	37
- Puntos Varios: a) Solicitud del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en relación a la finca La Cuya; y, b) Solicitud del Ministerio de Gobernación para que se tenga a la vista el listado de bienes inmuebles.....	37
- Sesión Extraordinaria No.05-2015	38
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	39
- Punto Segundo: Informe sobre la cancelación de la garantía hipotecaria a favor de las fincas Santiago y la Cuya	39
- Punto Tercero: Información del procedimiento para la inscripción de los bienes inmuebles denominados fincas Santiago y la Cuya.....	40
- Punto Cuarto: Información sobre el plan anual de inversiones 2016.....	41
- Punto Quinto: Información sobre el cumplimiento de la distribución del dinero extinguido a través del sistema LBTR.....	42
- Puntos Varios: a) Entrega del listado de los bienes inmuebles al Ministerio de Gobernación.....	43
- Sesión Extraordinaria No.06-2015	43
- Punto Primero: Apertura de la sesión y aprobación de agenda	44
- Punto Segundo: Solicitud de modificación del punto segundo del acta 03-2015 y primer punto vario del acta 04-2015	44
- Punto Tercero: Solicitud de donación de vehículos por parte de la Procuraduría General de la Nación	45

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio CONABED, nace a la vida jurídica el 7 de diciembre 2010, mediante el Decreto No. 55-2010 Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No.514-2011, de fecha 27 de diciembre 2011, como órgano rector en materia de administración de bienes adscrito a la Vicepresidencia de la República, el cual cuenta con personería jurídica propia para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.



Como Presidente de Consejo es un honor presentar ante las diferentes instancias nacionales e internacionales vinculadas al sector Seguridad y Justicia, así como a la sociedad civil guatemalteca, la Memoria de Labores 2015 a través de la cual se sintetiza lo conocido y resuelto en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo, así como lo actuado por parte de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, en su calidad de órgano ejecutor de las resoluciones de éste Consejo.

Las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, han contribuido en la lucha contra el crimen organizado mediante el fortalecimiento financiero de las instituciones que lo conforman, así como en el aumento de sus activos mediante las donaciones de los bienes muebles e inmuebles que de conformidad a la ley procedan otorgar.

Lic. Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente
Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

**MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO**

Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente

MIEMBROS TITULARES

Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público.

Vitalina Orellana y Orellana
Magistrada Vocal III de la Corte Suprema de Justicia

María Eugenia Villagrán de León
Procuradora General de la Nación

Dorval José Carías Samayoa
Ministro de Finanzas Públicas

Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán
Ministra de Gobernación

Williams Agberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional

CAPITULO I DE SU ORGANIZACIÓN

Mandato Legal

Con base al artículo 38 del Decreto No. 55-2010 Ley de Extinción de Dominio, y artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No.514-2011, se crea el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, como órgano adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personería jurídica propia para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio.

Al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, estará subordinada la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, la cual será el órgano ejecutivo encargado de cumplir las decisiones del CONABED.

Leyes Vinculantes

Las normativas que complementan el marco legal sobre el cual la SENABED ejecuta sus actividades, y que tienen incidencia en el ámbito de su gestión son las que se describen a continuación.

Leyes Vinculantes	Ley de Extinción de Dominio	Artículos Relacionados
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículos 1,3,5,6,7	Artículos 1,2,3,4,5,12,14,17,29,100
Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	Artículos 4, 5 2do párrafo, 7, 25,	Artículos 2,12,13
	Artículo 59	Adiciona 2 Bis
	Artículo 60	Adiciona 17 Bis
	Artículo 61	Reforma el 2do. Párrafo del artículo 25
Decreto No. 48-92 Ley Contra la Narcoactividad	Artículo 62	Adiciona 4 párrafo al artículo 18
	Artículo 63	Reforma el párrafo primero al artículo 46
Decreto No. 21-2006 ley Contra la Delincuencia Organizada	Artículo 64	Reforma el artículo 9 literal c)

Leyes Vinculantes	Ley de Extinción de Dominio	Artículos Relacionados
	Artículo 65	
	Artículo 66	
	Artículo 67	
	Artículo 68	
Decreto 314 Código de Notariado	Artículo 69	Reforma el artículo 100
Decreto No. 17-73 Código Penal	Artículo 70	Adiciona 3er. Párrafo al artículo 60
Decreto No. 2-70 Código de Comercio	Artículo 71	Reforma el artículo 108
	Artículo 72	Reforma el artículo 195
	Artículo 73	Reforma el artículo 204

Función

Establecer las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr los objetivos previstos en la Ley de Extinción de Dominio y de sus órganos, en materia de administración de bienes, objeto de la acción de extinción de dominio o declarados extintos de dominio.

Integración

De conformidad al artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, y artículo 4 del Reglamento, el CONABED está integrado por los siguientes miembros:



Órgano Ejecutor

A la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, le corresponde el colaborar, apoyar y ejecutar las decisiones que emanen del Consejo

Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y el seguimiento de sus políticas, así como la planificación, organización, el control de la institución y tendrá todas las demás funciones que la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento estipulen.

Estructura Orgánica del Órgano Ejecutor

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, para el ejercicio de sus funciones la SENABED se integrará de la siguiente manera:

- a) Dirección Administrativa Financiera;
- b) Dirección de Control y Registro de Bienes;
- c) Dirección de Administración de Bienes;
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos;
- e) Dirección de Informática y Estadísticas;
- f) Unidad de Auditoría Interna;
- g) Unidad de Control Interno;
- h) Unidad de Registro de Contratistas; y,
- i) Unidad de Inversiones.

CAPÍTULO II SESIONES REALIZADAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio Acuerdo Gubernativo número 514-2011, el CONABED se reunirá una vez al mes de manera ordinaria y todas las veces que sean necesarias de manera extraordinaria, siendo éste presidido por el Vicepresidente de la República.

Derivado de los eventos de país ocurridos a partir del mes de abril del presente año, el Consejo llevó a cabo únicamente cuatro sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, cuyos puntos propuestos y resultados de la deliberación de los mismos se describen a continuación.

SESIÓN ORDINARIA No 01-2015

En la Ciudad de Guatemala, siendo las once horas con cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince, constituidos en el Salón de Banderas del Palacio Nacional de la Cultura, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL QUINCE (01-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Apertura de la sesión y aprobación de la siguiente agenda

- a) Apertura de la Sesión;
- b) Solicitud de Autorización de Subasta Pública del ganado dentro del proceso número C2014-447;
- c) Solicitud del proceso de Enajenación de Bienes Muebles Extinguidos;
- d) Solicitud de refrendo al Plan Anual de Auditoría dos mil quince (2015)
- e) Aprobación de Inversión y Distribución de Fondos generados por subastas públicas, Ventas Directas y Arrendamientos de Inmuebles;
- f) Informe sobre la recepción de las Fincas ubicadas en el municipio de Ocós del Departamento de San Marcos;
- g) Aprobación y Distribución de Dineros Extinguidos dentro de las entidades que conforman CONABED;
- h) Aprobación de Distribución de Rendimientos de Dineros Incautados dentro de las entidades que conforman CONABED; y,
- i) Puntos Varios.

Punto Segundo:

Solicitud de autorización de subasta pública del ganado dentro del proceso número C2014-447 del juzgado de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del Municipio de la Libertad del Departamento de El Petén.

El CONABED con fundamento en el artículo 23, de la ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 y Artículos 20 literal u) y 37 de su reglamento, resuelve:

Aprobar la solicitud de venta anticipada en Pública Subasta de las setenta y cinco (75) cabezas de ganado que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) tiene bajo su administración e instruyen al señor Secretario General realice el evento previa autorización judicial y de conformidad a la Ley de Extinción de Dominio.

Resultados

Obra en el libro de actas de subastas públicas de la Dirección de Administración de Bienes, el Acta No.01-2015 de fecha 5 de mayo 2015, la cual fue faccionada en el Municipio de Guanagazapa en el kilómetro 84.1 ruta panamericana, caserío María Linda, Aldea Brito, Departamento de Escuintla, el proceso de la pública subasta estando únicamente presente un postor: quien se identificó con el nombre de Henry Emilio Sandoval Funes, con documento de identificación personal –DPI- 1587-81589-0101; e inscrito, en la Unidad de Registro de Contratistas de la SENABED, según resolución No.URC-003-2012 actualizada para el año 2015.

Habiéndose llevado a cabo el evento de venta anticipada en pública subasta, se notifica la adjudicación de los tres lotes subastados, los cuales suman integrados la cantidad de 30,385 libras en pie, por un precio de Q.5.81 de libra en pie, dando un monto total de Q.176,536.85, al señor Henry Emilio Sandoval Funes.

Punto Tercero:

Solicitud de aprobación del proceso de enajenación de bienes muebles extinguidos.

La señora presidente da la palabra al Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) quien solicita autorización para poder enajenar los vehículos bajo su administración, que han sido declarados extinguidos, señalando que a la fecha la Secretaría cuenta con treinta y un (31) vehículos. Derivado de las solicitudes presentadas en el presente punto, la señora Presidente del CONABED señala que:

Se deja **pendiente de aprobación** e invita a los miembros del CONABED que presenten a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) las solicitudes de los vehículos de interés para la institución que representan, verificando la Secretaría su disponibilidad y procedencia.

Punto Cuarto:

Solicitud de refrendo al Plan de Auditoría dos mil quince (2015).

Los miembros del CONABED, atendiendo a que el Plan de Auditoría Interna dos mil quince (2015) fue previamente analizado en mesa técnica y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 literal s) y 30 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, resuelve por unanimidad:

Aprobar el plan de Auditoría Interna 2015 e instruyen al Secretario General se proceda de conformidad con la ley.

Resultados

De acuerdo a lo actuado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, ésta llevó a cabo en el transcurso del año, dos auditorías financieras; tres exámenes especiales; una evaluación a procedimientos; y, dio seguimiento a las recomendaciones vertidas en los diferentes informes.

Los resultados de las auditorías financieras y exámenes especiales practicados, propiciaron para algunos procesos la implementación de procedimientos de control interno institucional.

Punto Quinto:

Aprobación de inversión y distribución de fondos generados por subastas públicas, ventas directas y arrendamiento de inmuebles.

La propuesta de inversión es por la cantidad de un millón setecientos siete mil setecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y siete centavos de quetzal (Q. 1, 707,767.87), producto de la subasta pública y venta directa de gallos de pelea y caballos, subasta pública de maquinaria, venta anticipada de menaje de casa en subasta pública, venta directa de semovientes y contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

MEMORIA DE LABORES 2015 -CONABED-

Por otra parte, el Secretario General referido manifiesta que se cuenta con fondos extinguidos para distribuir, generados por la subasta de vehículos cuyo monto asciende a doscientos noventa y siete mil quinientos quetzales exactos (Q. 297,500.00), monto que con base en el artículo 47 de la Ley de Extinción de Dominio corresponde distribuirlo de la siguiente manera.

Monto a Distribuir en Quetzales		
297,500.00	80%	238,000.00
Institución	Porcentajes	Monto
Ministerio Público	20%	59,500.00
Ministerio de Gobernación	18%	53,550.00
SENABED	15%	44,625.00
Organismo Judicial	25%	74,375.00
Procuraduría General de la Nación	2%	5,950.00
Sub Total del (80%)		238,000.00
297,500.00	20%	59,500.00
Ministerio de la Defensa Nacional	6.67%	19,833.33
Ministerio de Gobernación	6.67%	19,833.33
Ministerio Público	6.67%	19,833.33
Sub Total del 20%		59,499.99
Total (80% + 20%)	100%	297,499.99
Diferencia por Distribuir		0.01

Los miembros del CONABED manifiestan su conformidad a la solicitud de aprobación planteada con base en lo expuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes estará entregando los porcentajes correspondientes a las entidades beneficiadas, en el transcurso del mes de enero 2016 y la Unidad de Inversiones estará invirtiendo los rendimientos en el transcurso del mes de enero 2016.

Punto Sexto:

Informe de la recepción de las fincas ubicadas en el Municipio de Ocos del Departamento de San Marcos, extinguidas al señor Waldemar Morfin Guzmán,

proceso número 01175-2013-00067 del juzgado de primera instancia de extinción de dominio.

Las fincas recepcionadas en su momento fueron ocho (8), posteriormente dichas fincas se unificaron en tres (3), con las siguientes extensiones: **a) Primera finca:** Un millón ochocientos mil metros cuadrados (1,800,000.00 mts²) equivalente a doscientos cincuenta y siete punto sesenta y un (257.61) manzanas; **b) Segunda Finca:** Sesenta y siete mil ciento seis metro cuadrados (67,106.00 mts.2) equivalente a nueve punto sesenta (9.60) manzanas y; **c) Tercera Finca:** Ciento ochenta y seis mil punto cuarenta y cinco metros cuadrados (186,000.45 mts.2) equivalente a veintiséis punto sesenta y dos (26.62) manzanas, siendo un total de doscientos noventa y tres punto ochenta y tres (293.83) manzanas. El Secretario General continúa manifestando que dichas fincas ya están extinguidas e inscritas en el Registro General de la Propiedad a nombre del Estado de Guatemala.

Los miembros del CONABED se dan por enterados del informe presentado.

Punto Séptimo:

Aprobación de distribución de dineros extinguidos dentro de las entidades que conforman el CONABED.

Dichos montos de dinero deberán distribuirse de conformidad con el artículo 47, numerales del 1 al 6 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010, de la siguiente manera:

Monto a Distribuir en Dólares Americanos		
1,080,835.54	80%	864,668.43
Institución	Porcentajes	Monto
Ministerio Público	20%	216,167.11
Ministerio de Gobernación	18%	194,550.40
SENABED	15%	162,125.33
Organismo Judicial	25%	270,208.88
Procuraduría General de la Nación	2%	21,616.71
Sub Total del 80%		864,668.43
1,080,835.54	20% (/3)	216,167.11
Ministerio de la Defensa Nacional	6.666667%	72,055.70
Ministerio de Gobernación	6.666667%	72,055.70
Ministerio Público	6.666667%	72,055.70
Sub Total del 20%		216,167.10
Total (80% + 20%)		1,080,835.54
Diferencia por Distribuir		0.01

Monto a Distribuir en Quetzales		
129,272.97	80%	103,418.38
Institución	Porcentajes	Monto
Ministerio Público	20%	25,854.59
Ministerio de Gobernación	18%	23,269.14
SENABED	15%	19,390.95
Organismo Judicial	25%	32,318.24
Procuraduría General de la Nación	2%	2,585.46
Sub Total del 80%		103,418.38
129,272.97	20% (/3)	25,854.59
Ministerio de la Defensa Nacional	6.666667%	8,618.19
Ministerio de Gobernación	6.666667%	8,618.19
Ministerio Público	6.666667%	8,618.19
Sub Total del 20%		25,854.57
Total (80% + 20%)		129,272.97
Diferencia por Distribuir		0.02

La señora Presidente, informa a los miembros del CONSEJO que conforme a los datos expuestos por el Secretario General, es procedente la distribución para cada una de las instituciones, por lo que no habiendo ninguna oposición, resuelven:

Aprobar la distribución de dineros extinguidos dentro de las entidades que conforman el CONABED, en virtud de lo cual la señora Presidente del Consejo solicita se realicen las gestiones correspondientes ante la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) en cumplimiento a lo que establece la ley y reglamento de la materia, así como de los procedimientos aprobados por el CONSEJO.

Resultados

Los montos en quetzales y dólares americanos correspondientes a los Ministerios de Gobernación y Defensa Nacional, así como de la Procuraduría General de la Nación, fueron trasladados mediante el procedimiento electrónico denominado “Liquidación Bruta en Tiempo Real” (LBTR), los días martes 8 y miércoles 9 de diciembre 2015 respectivamente.

Adicionalmente, los montos en quetzales y dólares americanos correspondientes al Organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaria Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, fueron entregados mediante cheques los días lunes 7 y miércoles 9 de diciembre de 2015 a las personas designadas por parte de cada institución para su debida recepción.

Punto Octavo:**Aprobación de distribución de rendimientos de dineros incautados dentro de las entidades que conforman CONABED.**

El Secretario General manifiesta que es la primera distribución que se realiza de rendimientos sobre los dineros incautados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numerales del 1 al 3 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número 55-2010 y el artículo 48 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 514-2011, distribuyéndose dichos rendimientos de la manera siguiente.

Monto a Distribuir en Dólares Americanos		
41,670.49		
Institución	Art. 45 #1 40% (/5)	Monto
Organismo judicial	8%	3,333.64
Ministerio Público	8%	3,333.64
Ministerio de Gobernación	8%	3,333.64
Ministerio de la Defensa Nacional	8%	3,333.64
Procuraduría General de la Nación	8%	3,333.64
	Art. 45 #2 40%	
SENABED	40%	16,668.20
	Art. 45 # 3 20%	
SENABED	20%	8,334.09
Total Distribuido		41,670.49

Monto a Distribuir en Quetzales		
1,355,144.70		
Institución	Art. 45 #1 40% (/5)	Monto
Organismo judicial	8%	108,411.57
Ministerio Público	8%	108,411.57
Ministerio de Gobernación	8%	108,411.57
Ministerio de la Defensa Nacional	8%	108,411.57
Procuraduría General de la Nación	8%	108,411.57
	Art. 45 #2 40%	
SENABED	40%	542,057.88
	Art. 45 # 3 20%	
SENABED	20%	271,028.94
Total Distribuido		1,355,144.67
Diferencia por Distribuir		0.03

La señora Presidente indica que atendiendo a la solicitud del Secretario General somete a consideración de los miembros del CONSEJO la aprobación de la distribución de

rendimientos de dineros incautados presentado. Resolución: Los miembros del CONSEJO por unanimidad resuelven:

Aprobar la distribución de rendimientos de dineros incautados dentro de las entidades del CONABED. La señora Presidente solicita a cada uno de los miembros realicen la solicitud a la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED) para la distribución que a cada uno corresponde.

Resultados

La Dirección de Control y Registro de Bienes estará entregando los rendimientos correspondientes a las entidades beneficiadas, en el transcurso del mes de enero 2016.

Puntos Varios:

Aprobación de ampliación de presupuesto de ingresos y egresos 2015 de SENABED por concepto de saldos de fondos privativos fuentes de financiamiento 18 y 32.

El secretario general señala que dentro de la fuente de financiamiento 18 se tiene un saldo de diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres quetzales con cuatro centavos (Q. 10,469,543.04) y dentro de la fuente de financiamiento 32 se tiene un saldo de siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco quetzales con setenta y un centavos (Q.7,645,825.71) montos que se destinan para el mantenimiento de bodegas y todo lo que establece la ley para el mantenimiento de bienes incautados y extinguidos, haciendo referencia a que el informe de esta distribución fue previamente conocido, analizado y consensado en mesa técnica. Así mismo, presenta detalle del destino de dichos montos, los cuales quedan distribuidos de la manera siguiente: **a) fuerza de financiamiento 18:** con una ampliación total de diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres quetzales con cuatro centavos (Q.10,469,543.04), el cual se desglosa de la siguiente forma: **I) servicios personales:** con un monto asignado de quinientos sesenta y cinco mil quetzales exactos (Q.565,000.00); **II) servicios no personales:** con un monto asignado de seis millones trescientos cuarenta y nueve mil quetzales exactos (Q.6,349,000.00); **III) materiales y suministros:** con un monto asignado de trescientos ochenta y cinco mil quetzales exactos (Q.385,000.00); **IV) propiedad, planta, equipo e intangibles** con un monto asignado de ochenta mil quetzales exactos (Q.80,000.00); **V) transferencias corrientes** con un monto asignado de ochenta y seis mil

ciento setenta y tres quetzales con ochenta y seis centavos (Q.86,173.86); **VI) asignaciones globales** con un monto asignado de tres millones cuatro mil trescientos sesenta y nueve quetzales con dieciocho centavos (Q.3,004,369.18) y; **b) fuelle de financiamiento 32:** con una ampliación total de siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco quetzales con setenta y un centavos (Q.7,645,825.71), el cual se desglosa de la forma que a continuación se describe: **I) transferencias corrientes** con un monto asignado de diecinueve mil ciento catorce quetzales con cincuenta y seis centavos (Q.19,114.56); **II) asignaciones globales** con un monto asignado de siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos once quetzales con quince centavos (Q.7,626,711.15). Consideraciones: la señora presidente del CONABED somete a consideración de los miembros del CONSEJO lo anteriormente expuesto, respecto de lo cual no se realiza ningún comentario. En virtud de lo anterior el CONABED, resuelve:

Aprobar por unanimidad la ampliación de presupuesto de ingresos y egresos dos mil quince (2015) SENABED por saldo de fondos privativos (fuentes de financiamiento 18 y 32) con fundamento en el artículo 6 literal j) del Acuerdo Gubernativo número 514-2011 Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

SESIÓN ORDINARIA No 02-2015

En la Ciudad de Guatemala, siendo las once horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil quince, constituidos en el Salón de sesiones de la Vicepresidencia de la República, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (02-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Verificación de quórum, apertura de la sesión y aprobación de Agenda.

- a) Apertura de la sesión;
- b) Distribución de dineros extinguidos dentro de las entidades que conforman CONABED;

- c) Información de la venta anticipada en pública subasta No. SENABED/001-2015/PS/SEM/DAB de semovientes bovinos, consistente en setenta y cinco (75) novillos criollos;
- d) Solicitud de la Procuraduría General de la Nación de donación de vehículos;
- e) Solicitud del Ministerio de Gobernación de donación de vehículos;
- f) Solicitud del Ministerio Público de donación de vehículos;
- g) Solicitud del Organismo Judicial de donación de vehículos;
- h) Aprobación de la Memoria de Labores CONABED 2014;
- i) Aprobación del proceso de enajenación de bienes muebles extinguidos;
- j) Puntos varios.

Punto Segundo:

Distribución de dineros extinguidos dentro de las entidades que conforman el CONABED:

La señora Presidente del CONABED concede la palabra al Licenciado Luis Gilberto Coronado Tobar, Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, quien señala que existen cuatro procesos en los cuales se extinguió las siguientes cantidades de dinero en dólares de los Estados Unidos de América: once mil seiscientos ochenta dólares (US\$11,680.00); ciento treinta y tres mil seiscientos veinte dólares (US\$133,620.00); diez mil dólares (US\$10,000.00); y, un millón setecientos noventa y tres mil doscientos cinco dólares (US\$ 1,793,205.00), lo cual hace una suma total de un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco dólares (US\$ 1,948,505.00). Adicionalmente, informa que existe un saldo en la cuenta de depósitos monetarios número seis guion cuatrocientos cuarenta y cinco guion cero quinientos setenta y uno guion dos (6-445-00571-2) constituida en el Banco de Desarrollo Rural, por un monto de dos millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete dólares (US\$2,652,517.00) que corresponde a dineros extinguidos. Consecuentemente el monto a distribuir es por un total de cuatro millones seiscientos un mil veintidós dólares (US\$ 4, 601,022.00). Por otra parte, informa que se cuenta con un monto a distribuir en quetzales, el cual es derivado del depósito generado por tres procesos de dineros incautados los que posteriormente pasaron a formar parte de los dineros extinguidos. A su vez se ha derivado

MEMORIA DE LABORES 2015 -CONABED-

de seis procesos de dineros incautados que de igual forma pasaron a formar parte de dineros extinguidos, cuyo depósito se realizó en dólares americanos y que en su oportunidad se hizo el cambio a quetzales de acuerdo a la tasa de cambio del día descrita por el Banco de Guatemala, lo que hace un total de dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro quetzales con cuarenta y un centavos (Q.18, 945,824.41). Los datos consignados han sido consensuados previamente en mesa técnica por los representantes de cada institución miembros del CONABED y que se detallan de conformidad con los siguientes cuadros descriptivos:

Monto a Distribuir en Dólares Americanos		
4,601,022.00	80%	3,680.817.60
Institución	Porcentajes	Monto
Ministerio Público	20%	920,204.40
Ministerio de Gobernación	18%	828,183.96
SENABED	15%	690,153.30
Organismo Judicial	25%	1,150,255.50
Procuraduría General de la Nación	2%	92,020.44
Sub Total del 80%		3,680.817.60
4,601,022.00	20% (/3)	920,204.40
Ministerio de la Defensa Nacional	6.66666667%	306,734.80
Ministerio de Gobernación	6.66666667%	306,734.80
Ministerio Público	6.66666667%	306,734.80
Sub Total del 20%		920,204.40
Total (80% + 20%)		4.601,022.00

Monto a Distribuir en Quetzales		
18,945,824.41	80%	15,156,659.52
Institución	Porcentajes	Monto
Ministerio Público	20%	3,789,164.88
Ministerio de Gobernación	18%	3,410,248.39
SENABED	15%	2,841,873.66
Organismo Judicial	25%	4,736,456.10
Procuraduría General de la Nación	2%	378,916.49
Sub Total del 80%		15,156,659.52
18,945,824.41	20% (/3)	3,789,164.89
Ministerio de la Defensa Nacional	6.66666666%	1,263,054.96
Ministerio de Gobernación	6.66666666%	1,263,054.96
Ministerio Público	6.66666666%	1,263,054.96
Sub Total del 20%		3,789,164.88
Total (80% + 20%)		18,945,824.40
Diferencia por Distribuir		0.01

El CONABED con fundamento en el artículo 47 numeral 1 al 6 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 resuelve:

Aprobar la distribución de los bienes extinguidos descritos en la presente reunión, girando instrucciones a cada una de las instituciones correspondientes, iniciar el trámite ante la Secretaria Nacional de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, para su efectiva distribución.

Resultados

Los montos en quetzales y dólares americanos correspondientes a los Ministerios de Gobernación y Defensa Nacional, así como de la Procuraduría General de la Nación, fueron trasladados mediante el procedimiento electrónico denominado “Liquidación Bruta en Tiempo Real” (LBTR), los días martes 8 y miércoles 9 de diciembre 2015 respectivamente.

Adicionalmente, los montos en quetzales y dólares americanos correspondientes al Organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaria Nacional de Bienes en Extinción de Dominio, fueron entregados a través de la emisión de cheques los días lunes 7 y miércoles 9 de diciembre de 2015, a las personas nombradas para su recepción por cada entidad.

Punto Tercero:

Información de la venta anticipada en pública subasta No. SENABED 7001-2015/PS/SEM/DAB de semovientes bovinos, consistentes en setenta y cinco (75) novillos criollos.

El día 05 de mayo de dos mil quince (05/05/2015), de (9:00 15:00 horas) en el kilómetro (84.1) Ruta Panamericana, Caserío María Linda, Aldea Brito, Guanagazapa, Escuintla, donde se realizó el llamado a viva voz, siendo el señor Henry Emilio Funes Sandoval, a quien se le adjudicaron tres lotes del ganado, por la cantidad de ciento setenta y seis mil quinientos treinta y seis quetzales con ochenta y cinco centavos, (Q 176,536.85).

Consideraciones: La señora Presidente del CONABED somete a consideración de los miembros, la información proporcionada sobre la venta anticipada en pública subasta de los setenta y cinco (75) novillos criollos, efectuada por la Secretaria Nacional de Bienes en

Extinción de Dominio –SENABED-; al no existir ninguna observación al respecto, se dan por enterados del informe presentado.

Punto Cuarto:

Solicitud de la Procuraduría General de la Nación de donación de vehículos.

La Procuraduría General de la Nación Doctora María Eugenia Villagrán de León, mediante OFICIO DS-115-2015 MEVDL/GAGC de fecha cinco de marzo (05/03/2015), solicitó la donación de siete (7) vehículos, respecto al cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED- dictaminó que no es procedente otorgar dicha donación, toda vez que no figura dentro de las instituciones que establece la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento a las cuales se les puede hacer efectiva la entrega de los bienes de la forma requerida y que previo a dar respuesta a la solicitud planteada, se someta a discusión del CONABED.

Resolución: Los miembros del Consejo acuerdan que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio, no es procedente efectuar la donación solicitada por la Procuraduría General de la Nación.

Punto Quinto:

Solicitud del Ministerio de Gobernación de dos vehículos.

El Ministerio de Gobernación Héctor Mauricio López Bonilla, mediante OFICIO Ref. DM-054-15/HMLB-fdl, de fecha nueve de enero de dos mil quince (09/01/2015), solicitó la donación de los siguientes vehículos: **a)** Automóvil marca Toyota, línea Yaris, modelo 2014, placas P-873FMG, color gris metálico; y, **b)** Automóvil marca Toyota, línea Yaris, modelo 2012, placas P-123FJD, color plateado metálico.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, mediante dictamen jurídico señala que si es procedente otorgar en donación los vehículos antes citados. Resolución: Los miembros del CONABED manifiestan su conformidad a la solicitud de aprobación planteada y con base en lo expuesto en el artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto número 55-2010 resuelve:

Aprobar por unanimidad la donación de los vehículos descritos.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, registró en el Libro de Actas de Donaciones, el Acta No.06-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, a través de la cual por intermedio del licenciado Mario Rodolfo Passarelli Bran Director de la Dirección de Administración de Bienes; Francisco José Quintana Straube Jefe de la Sección de Enajenación de Bienes; y, Carlos Alberto Ayala Crocker Auxiliar de Administración de Bienes empleados de la SENABED, hacen entrega en DONACIÓN al Ministerio de Gobernación los siguientes vehículos automotores:

a) Automóvil marca Toyota, línea Yaris, modelo 2014, placas P-873FMG, color gris metálico, placas nuevas P-479FVP; y, b) Automóvil marca Toyota, línea Yaris, modelo 2012, placas P-123FJD, color plateado metálico, con placas nuevas P-590FVK.

El señor Carlos Humberto Gutiérrez García en su calidad de Auxiliar del Departamento de Inventarios de la Coordinación de Almacén e Inventarios del Ministerio de Gobernación, recibe a su entera satisfacción los vehículos antes descritos.

Punto Sexto:

Solicitud del Ministerio Público de donación de vehículos.

El Ministerio Público a través del licenciado Luis Arturo Archila, Fiscal General de la República de Guatemala y Jefe del Ministerio Público en funciones, solicita mediante oficio DFG-267-2015, de fecha dieciséis de abril de 2015, la donación a dicha institución de los vehículos: a) Pick up, marca Toyota Hilux, modelo 2013, placa P-837FKH; y, b) Pick up, marca Toyota Hilux, modelo 2011, placa P-937DYM.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, emitió dictamen jurídico en el sentido que es procedente la donación a favor del Ministerio Público del vehículo siguiente: Pick up, marca Toyota Hilux, modelo 2011, placa P-937DYM; en relación al vehículo Pick up, marca Toyota Hilux, modelo 2013, placa P-837FKH no es factible efectuar la donación solicitada, en virtud de que este vehículo ya ha sido entregado en la misma calidad a otra institución del Estado, y que previo a dar respuesta al Ministerio Público, se deberá someter

a decisión del Consejo. Consideraciones: La señora presidente del CONABED, somete a consideración de los miembros del Consejo la solicitud de donación efectuada por parte del Ministerio Público, por lo que estando todos de acuerdo y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Extinción de Dominio y el artículo 41 de su reglamento, resuelve:

Aprobar la donación del vehículo planteado.

Resultados

En trámite el proceso de donación de los vehículos por parte de la Dirección de Administración de Bienes de la SENABED.

Punto Séptimo:

Solicitud del Organismos Judicial de donación de vehículo.

El Organismo Judicial mediante oficio P-46-2015, de fecha 12 de marzo de 2015, solicita la donación de once vehículos (11). En virtud de dicha solicitud, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio – SENABED-, emitió dictamen jurídico señalando que es procedente únicamente la donación de los vehículos siguientes: **a)** marca Toyota modelo 2013, placas P-191FKQ; **b)** marca Toyota, modelo 2000, placas P-791DYW; **c)** marca Toyota, modelo 1997, placas P-871FHH; **d)** marca Mazda, modelo 2007, placas P-179DKZ; **e)** marca Mazda, modelo 2003, placas P-549FJW; y, **f)** marca Toyota, modelo 2204, placas P-183BLF; en cuanto a los vehículos restantes solicitados resulta improcedente en virtud de que los mismos fueron requeridos anteriormente por el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Gobernación y que previo a que se emita resolución definitiva a esta solicitud, se deberá someter a consideración del CONABED.

Estando todos los miembros del CONABED de acuerdo con la solicitud de donación y las observaciones emitidas por el Secretario General de la SENABED, emite la siguiente resolución: El CONSEJO de conformidad a lo expuesto, resuelve:

Aprobar la donación a favor del Organismo Judicial, de los seis (6) vehículos descritos e identificados anteriormente.

Resultados

En trámite el proceso de donación de los vehículos por parte de la Dirección de Administración de Bienes de la SENABED

Punto Octavo:

Aprobación de la Memoria de Labores CONABED dos mil catorce (2014).

Consideraciones:

La señora Presidente del CONSEJO indica que, atendiendo a que la memoria de labores dos mil catorce (2014) del CONABED fue conocida, analizada y consensuada en mesa técnica, se corrobore que efectivamente las firmas de los delegados se encuentren en el mismo. Resolución: Los miembros del CONSEJO por unanimidad resuelven:

Aprobar la memoria de labores dos mil catorce (2014) del CONABED.

Resultados

Mediante OFICIO-011-2015/DIE/DPE/SPE/EEGC-eegc de fecha 27 de enero 2015, la Dirección de Informática y Estadística traslado al despacho superior la Memoria de Labores 2014 del CONABED para los efectos correspondientes, así como un ejemplar adicional de la misma con las firmas de los miembros de la Mesa Técnica que tuvieron a bien conocerla.

Punto Noveno:

Aprobación del proceso de enajenación de bienes muebles extinguidos.

El Secretario General solicita autorización al Consejo para vender los bienes muebles en extinción de dominio, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Extinción de Dominio, y artículo 48 de su Reglamento, siendo éstos los siguientes:

No.	Tipo de Vehículo	Marca	Placas de Circulación
1	Cabezal	International	C-303BBC
2	Furgón	Trailer de Monterrey	sin número
3	Cabezal	Freightliner	C-773BHL
4	Cabezal	International	C-745BKZ
5	Furgón	Wabash	TC57BQQ
6	Pick up	Volkswagen	P-096FKJ
7	Automóvil	Nissan	P-182FBP
8	Motocicleta	Honda	M-153CPL

No.	Tipo de Vehículo	Marca	Placas de Circulación
9	Pick up	Chevrolet	P-007FFL
10	Pick up	GMC	P-008FFL
11	Pick up	Toyota	P-361DLS
12	Camioneta	Honda	P-509CLF
13	Pick up	Toyota	P-495FHT
14	Pick up	Toyota	P-206DXH/P-615FKW
15	Automóvil	Toyota	P-995DJD/P-863FQH
16	Cabezal	International	C-303BBG
17	Motocicleta	Yamaha	M-970BNX/M-158DFS
18	Camioneta	Kia	P-567DYZ
19	Cabezal	Kenworth	C-363BGZ
20	Contenedor	TTNU1758502

Consideraciones: La señora Presidente del CONABED, somete a consideración de los miembros del Consejo lo anteriormente expuesto, respecto de lo cual no se realiza ningún voto en contrario. En virtud de lo anterior el CONABED, resuelve:

Aprobar por unanimidad y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Extinción de Dominio Decreto número 55-2010 y el artículo 48 de su reglamento, Acuerdo Gubernativo 514-2011, la venta de los bienes muebles extinguidos ya identificados.

Resultados

El proceso de la enajenación de los bienes muebles extinguidos está previsto iniciarse en enero 2016, ya que previamente debe llevarse a cabo la justipreciación de los vehículos.

Puntos Varios:

Proceso de extinción de dominio, caso Mario Ponce.

La señora Presidente del CONSEJO requiere información al Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, respecto al caso Mario Ponce, para lo cual le da la palabra, manifestando que le ha dado seguimiento ha dicho caso y sostenido pláticas con el Juez de Extinción de Dominio, quien le señalo que se emitirá la sentencia, sin embargo, posteriormente le comunicó que fue recusado, con lo cual ha suspendido la sentencia a dictar. Así mismo, señala que la Sala de Extinción de Dominio conocerá de dicha Recusación el día diecinueve de septiembre del presente año. El Juez por medio del Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de

Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, solicita la colaboración del CONABED, para que la Sala pueda acelerar la fecha en que entre a conocer. Al respecto el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, señala que resulta improcedente la recusación planteada en virtud que el Proceso de Extinción de Dominio se encuentra en su parte final y que con ella no se debería de interrumpir la sentencia; por lo que ofrece tener un acercamiento con las autoridades competentes a fin de poder revisar dicho proceso.

Caso Chamalé. La señora Presidente del CONSEJO requiere información al Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio – SENABED-, respecto al caso Juan Alberto Ortiz López alias “Chamalé”, para lo cual le da la palabra. El señor Secretario manifiesta que le ha dado seguimiento ha dicho caso y ha sostenido pláticas con el Fiscal a cargo, quien le ha indicado que el día diecisiete de mayo de dos mil quince, habrá una nueva entrega de fincas de este caso, sin que exista detalle de las mismas. La señora Presidente del CONABED, señala que en la próxima reunión se tratará la Información de los Bienes Inmuebles Incautados y Extinguidos solicitados en uso provisional o en donación por diferentes entidades conformadas por CONABED, específicamente las fincas solicitadas por el Ministerio de Gobernación previa convocatoria de mesa técnica.

SESIÓN ORDINARIA No 03-2015

En la Ciudad de Guatemala, el día doce de octubre de dos mil quince, siendo las diez horas, constituidos en el Salón de Banderas del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta calle entre sexta y séptima avenida de la zona uno de esta ciudad capital, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (03-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Bienvenida, apertura de la reunión y verificación de quorum.

MEMORIA DE LABORES 2015 -CONABED-

Se somete a consideración del Consejo propuesta de agenda, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del CONABED, la cual queda conformada de la siguiente forma:

- a) Apertura de la sesión;
- b) Solicitud de Donación de la Finca Santiago por parte del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, para las víctimas del Cambray II;
- c) Autorización para la cancelación de la garantía hipotecaria que pesa sobre los bienes inmuebles, “Finca la Cuya” y “Finca Santiago”;
- d) Aprobación de las bases de licitación para la contratación de servicios de seguridad privada para el resguardo y vigilancia de las diferentes bodegas que ocupa la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y Bienes Incautados o Extinguidos, número SENABED cero uno guion dos mil quince (01-2015);
- e) Aprobación, ejecución y ampliación del anteproyecto del presupuesto del año fiscal dos mil dieciséis;
- f) Aprobación del procedimiento liquidación bruta en tiempo real, LBTR, para distribución de dinero a entidades centralizadas;
- g) Aprobación de modificación de procesos administrativos de uso provisional y donación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-;
- h) Aprobación del Plan Operativo dos mil dieciséis (2016) y Plan Estratégico Institucional dos mil dieciséis, dos mil dieciocho (2016-2018);
- i) Solicitud de autorización para subasta pública donación y arrendamiento de los bienes inmuebles que se encuentran con sentencia firme; y,
- j) Puntos varios.

Punto Segundo:

Solicitud de donación de la Finca Santiago, por parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, para las víctimas del Cambray II.

El Secretario de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, procede a leer la solicitud planteada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como el dictamen jurídico sobre el mismo.

Aprueba por unanimidad dar en donación la Finca Santiago al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de acuerdo a la solicitud planteada.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, deja constancia en el Libro de Actas de Donaciones, el Acta No.02-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, a través de la cual por intermedio del licenciado Mario Rodolfo Passarelli Bran Director de la Dirección de Administración de Bienes, hace entrega en DONACIÓN del bien inmueble identificado como finca No.6551, folio No.246, del libro No.1353, denominada Finca Santiago, ubicada en el Municipio de San José Pínula, del Departamento de Guatemala.

Recibe el inmueble descrito anteriormente, la licenciada Mayra Karina Moll Girón, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien en representación de dicho Ministerio acepta la donación y recibe el inmueble a entera satisfacción.

Punto Tercero:

Autorización para la cancelación de garantía hipotecaria que pesa sobre los bienes inmuebles “Finca la Cuya” y “Finca Santiago”.

El señor Secretario hace del conocimiento al Consejo sobre la hipoteca que pesa sobre la Finca la Cuya y la Finca Santiago, indicando cuanto es el monto que se tiene pendiente de pago. El señor Secretario de la SENABED, indica que la hipoteca pesa sobre las dos fincas y la duda radicaba si la Finca La Cuya ya se había dado en donación, lo cual se aclaró que no.

La propuesta es que cuando el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda lo solicite, se someterá a consideración del CONABED la entrega del bien inmueble.

Punto Cuarto:

Aprobación de las bases de licitación para la contratación de servicios de seguridad privada para el resguardo y vigilancia de las diferentes bodegas que ocupa la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y Bienes Incautados o Extinguidos, número SENABED cero uno guion dos mil quince (01-2015).

El Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado.

Aprueba por unanimidad las bases de licitación.

Resultados

Las bases de licitación pública una vez aprobadas fueron publicadas en el Sistema de Guatecompras bajo el NOG: 4223209 el día lunes 19 de octubre 2015, con los siguientes capítulos:

I: Objeto de la licitación; II: Generalidades de las bases y documentos de licitación; III: Cronograma de actividades; IV: Condiciones que deben reunir los oferentes de conformidad con la oferta de licitación; V: Características del servicio; VI: Lugar y forma en donde será prestado el servicio; VII: Contenido de la plica; VIII: Del procedimiento; IX: Del contrato; X: Garantías que deberán constituirse en su oportunidad dentro del presente proceso; XI: Forma de pago; y, XII: Prohibiciones y sanciones.

Punto Quinto:

Aprobación, ejecución y ampliación de anteproyecto del presupuesto del año fiscal dos mil dieciséis (2016).

El Secretario General de la Secretaría de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado.

Aprueba por unanimidad el presente punto de agenda por parte de los miembros titulares del CONABED.

Resultados

La Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, contará con un Presupuesto de Ingresos de Q.20, 000.000.00 millones para el ejercicio fiscal 2016. Las fuentes de financiamiento son las siguientes: a) Ingresos Corrientes (fuente 11) por Q.10, 000,000.00; y, b) Disminución de Caja y Bancos de Ingresos derivados por Extinción de Dominio (fuente 18) por Q.10, 000,000.00.

El Presupuesto de Egresos de los recursos financieros de la fuente 11, serán destinados a los siguientes grupos presupuestarios: a) Grupo 0 Servicios Personales: Q.7, 677,300.00; b) Grupo 1 Servicios no Personales: Q.1, 262,951.15; c) Grupo 2 Materiales y Suministros: Q.710, 598.85; d) Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles: Q.174, 150.00; y, e) Grupo 4 Transferencias Corrientes: Q.175, 000.00.

Respecto al destino de los recursos financieros de la fuente 18, éstos se distribuyen de la siguiente manera: a) Grupo 0 Servicios Personales: Q.1.335, 000.00; b) Grupo 1 Servicios no Personales: Q.6,802,000.00; c) Grupo 2 Materiales y Suministros: Q. 460,000.00; d) Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles: Q.80,000.00; e) Grupo 4 Transferencias Corrientes: Q.205,000.00; y, f) Grupo 9 Asignaciones Globales: Q.1,118,000.00.

Punto Sexto:

Aprobación del procedimiento LBTR para distribución de dinero a entidades centralizadas.

El Secretario General de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado.

Aprueba por unanimidad el presente punto de agenda por parte de los miembros titulares del CONABED.

Resultados

El procedimiento se define como el “Traslado de recursos de cuentas de depósitos monetarios de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, constituida en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- a las instituciones beneficiarias.

Dicho procedimiento tiene como objetivo agilizar la entrega de los recursos financieros a la Procuraduría General de la Nación; Ministerio de Gobernación; Ministerio de la Defensa Nacional; Ministerio Público; Organismo Judicial; y, la SENABED a las cuentas que correspondan, por la distribución del fondo de dineros extinguidos establecido en el artículo 47 del Decreto No.55-2010, Ley de Extinción de Dominio.

Dentro del proceso participan la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-; Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-; Banco de Guatemala –BANGUAT-; Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas; y, las entidades beneficiarias antes descritas.

Punto Séptimo:

Aprobación de modificación de procesos administrativos de uso provisional y donación de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

El Secretario General de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado.

Aprueba por unanimidad el presente punto de agenda por parte de los miembros titulares del CONABED.

Resultados

Las Direcciones de Control y Registro de Bienes y Administración de Bienes socializaron la actualización de los Manuales de Procedimientos del “Uso Provisional de los Bienes por Otras Instituciones y de Donaciones”, cuyo contenido favorece y mejora la agilización de los procesos y su control interno.

Punto Octavo:

Aprobación del Plan Operativo dos mil dieciséis (2016) y Plan Estratégico Institucional dos mil dieciséis, dos mil dieciocho (2016-2018).

El Secretario General de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado.

Aprueba por unanimidad el presente punto de agenda por parte de los miembros titulares del CONABED.

Resultados

La estructura del Plan Estratégico Institucional dentro del proceso de la mejora continua, ha venido atendiendo los lineamientos de la Guía Conceptual de Planificación y Presupuestos por Resultados, de esa cuenta el PEI 2016-2018 contempla dos grandes ejes institucionales, definido el primero como de “Gestión” y el segundo de “Apoyo”, con el objetivo de atender lo que por mandato le corresponde a la Secretaría.

El primero se sub divide en: 1) Administración de los Bienes Incautados y Extinguidos; y, 2) Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional. Dichos ejes están a cargo de las dependencias de la SENABED que tienen bajo su responsabilidad el cumplir con la administración de los bienes que poseen un interés económico para el Estado, a fin de obtener de éstos la monetización y rendimientos que permitan fortalecer a las diferentes entidades que conforman el CONABED, siendo estas las Direcciones de Control y Registro de Bienes; Asuntos Jurídicos; Administración de Bienes; y, las Unidades de Registro de Contratistas e Inversiones.

El segundo eje se integra por los siguientes componentes: 1) Administración y Finanzas; 2) Recursos Humanos; 3) Informática y Estadística; y, 4) Auditoría Interna. Estas dependencias, tienen la responsabilidad de proveer oportunamente y de manera eficiente los diferentes recursos que permitan realizar las actividades derivadas de la administración de los bienes; así como, mantener una adecuada supervisión de los procesos y normas de control interno.

El Plan Operativo Anual 2016 será evaluado cuatrimestralmente, con el fin de establecer el avance de cada uno de los productos definidos en los ejes estratégicos institucionales de gestión y apoyo, a través de la metodología de seguimiento y evaluación prevista en el Plan Estratégico Institucional; y de esa cuenta, tener la oportunidad de redefinir las acciones y reorientar la asignación de los recursos, a fin de alcanzar los resultados deseados.

Punto Noveno:

Solicitud de autorización para subasta pública, donación y arrendamiento de los bienes inmuebles que se encuentran con sentencia firme.

MEMORIA DE LABORES 2015 -CONABED-

El Secretario General de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, somete a consideración el punto indicado, indicando que hay varios bienes que se considera pueden ser subastados, pero de igual forma, si alguna de las instituciones está interesada que lo haga saber y pone a la vista el listado para que se verifique por los miembros titulares del CONABED.

El Secretario General de la Secretaria de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, indica que debe de realizarse una mesa técnica para someter a discusión la entrega en donación de bienes inmuebles que se describen en el cuadro indicado, suspendiendo el presente punto, convocando para el día catorce de octubre del presente año, para que se lleve a cabo la reunión con los delegados de las instituciones y oportunamente convocar al CONABED a discutir el presente caso.

Puntos Varios:

a) El Ministro de la Defensa Nacional indica que hay firmas pendientes sobre algunas actas de sesiones del CONABED, indicando el señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, que se sometió a mesa técnica este punto y se acordó que se hará un último intento para conseguir la firma de la persona que presidía el CONABED, fijando como plazo una semana para que se obtengan las firmas pendientes; b) Otro punto vario, la señora Ministra de Gobernación, solicita que se entregue en donación el casco de la finca “El Triunfo” ubicada en el Departamento de Izabal, con el objeto de establecer una avanzada de la fuerza de tarea interinstitucional Chortí conformada por elementos del Ministerio de Gobernación y del Ministerio de la Defensa Nacional por la posición estratégica de la misma. Nuevamente el señor Ministro de la Defensa Nacional, solicita que se agende lo relativo a la entrega de Helicópteros, indicando el señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio que únicamente se puede otorgar en uso provisional y de ello ya hay una solicitud presentada por la señora Ministra de Gobernación quedando en espera de la solicitud por parte del Ministerio de la Defensa Nacional; y, c) Otro punto que solicita el señor Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio que sobre las fincas que se encuentran en el Departamento de San Marcos específicamente en el municipio de Ocos, se sometan a mesa técnica para que se

pueda vender esas fincas a la institución Fondo de Tierras, a lo cual los miembros del CONABED se encuentran de acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA No 04-2015

En la Ciudad de Guatemala, el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, siendo las siete horas, constituidos en el Salón de banquetes del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta calle entre sexta y séptima avenida de la zona uno de esta ciudad capital, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (04-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Bienvenida, apertura de la reunión y verificación de quorum.

Se somete a consideración del Consejo propuesta de agenda, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del CONABED, la cual queda conformada de la siguiente forma:

- a) Apertura de la sesión;
- b) Informe sobre las firmas de Actas Números (015-2014, 016-2014, 01-2015 y 02-2015) del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio;
- c) Informe de la integración de Junta de Licitación para la Contratación de Servicios de Seguridad Privada para el Resguardo y Vigilancia de las diferentes bodegas que ocupan la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio y Bienes Incautados o Extinguidos, número SENABED cero uno guion dos mil quince (SENABED 01-2015);
- d) Solicitud de donación de treinta manzanas de la Finca “El Triunfo”, ubicada en el municipio de Morales, Departamento de Izabal, por parte del Ministerio de Gobernación;
- e) Solicitud de donación de bienes inmuebles por parte del Ministerio Público. 1. Fracción de terreno denominado “Las Chimas”; 2. Lote tres del Condominio “La

- Sierra”; 3. Apartamento cuatrocientos uno (401) con sótanos y establecimientos del Edificio “Vivenza”; 4. Lote cinco (5) del Condominio “Cañadas de Elgin”; 5. Apartamento novecientos tres (903) con sótano y estacionamientos ubicados en el edificio “Torre del Valle II”;
- f) Solicitud de donación de bienes extinguidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, sobre la Finca número veinte mil ciento diecisiete (20,117), folio ochenta y seis (86) del Libro ciento treinta y cuatro (134) de Escuintla ubicada en la Aldea Los Olivos, Escuintla;
 - g) Solicitud de aprobación de apertura de presupuesto para el año dos mil dieciséis (2016) y autorización de modificación y ampliación del mismo para el ejercicio fiscal;
 - h) Solicitud de donación de vehículos por parte del Organismo Judicial;
 - i) Distribución de dinero extinguido dentro de las instituciones que forman el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –CONABED-;
 - j) Informe sobre publicación de bienes inmuebles para arrendamiento por parte de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio – SENABED-;
 - k) Solicitud de renovación de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para el año dos mil dieciséis (2016); y,
 - l) Puntos varios.

Punto Segundo:

Informe sobre las firmas de actas números cero quince guion dos mil catorce, cero dieciséis guion dos mil catorce, cero uno guion dos mil quince y cero dos guion dos mil quince (015-2014, 016-2014, 01-2015 y 02-2015) del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –CONABED-.

Sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el presente punto.

Resultados

Los miembros del Consejo se dan por enterados y satisfechos por la información proporcionada

Punto Tercero:

Informe de la integración de la Junta de Licitación para la contratación de servicios de seguridad privada para el resguardo y vigilancia de las diferentes bodegas que ocupa la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED y bienes incautados o extinguidos, número SENABED cero uno guion dos mil quince (SENABED 01-2015).

El Secretario General de la SENABED indica lo relativo a la integración de la Junta de Licitación, haciendo referencia que a solicitud del señor Ministro de la Defensa Nacional, se nombra a una de las personas que conforman la citada Junta por la Licenciada Karla Beatriz Argueta Sosa, por lo que sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Aprueba por unanimidad el presente punto.

Resultados

Mediante Acuerdo No.23-2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, Acuerda nombrar al Ingeniero Héctor Nery Hernández Ventura, Jefe de la Unidad de Registro de Contratistas; Licenciado Héctor Leonel Morales Juárez, Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Licenciado Luis Eduardo Escobar Camey, Jefe de la Sección de Organización y Métodos; Licenciada Aura Irasema Santos Colon, Asesora en Recursos Financieros de la Dirección de Control y Registro de Bienes todos empleados de la SENABED; y, Mayor Asimilado Licenciada Karla Beatriz Argueta Sosa, del Ministerio de la Defensa Nacional, como miembros titulares de la Junta de Licitación que conocerá y tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar ofertas conforme los procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

En el mismo Acuerdo, se nombra a la Licenciada Karla Paola Escobar Morales, Asesora Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Licenciado Edgar Estuardo González Castillo, Jefe de la Sección de Planificación, como miembros suplentes de la Junta de Licitación.

La presentación y apertura de plicas se llevó a cabo el día lunes 30 de noviembre de 2015, a las 09:00 horas en el local que ocupa la sala de reuniones de las oficinas centrales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, ubicada en la 11 avenida 6-57, zona 2 Ciudad Nueva, Guatemala.

De acuerdo a la resolución de Secretaría General No.SENABED/SG-41-2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, se conoce y acepta la excusa presentada por la Mayor Asimilada Licenciada Karla Beatriz Argueta Sosa, del Ministerio de la Defensa Nacional, para no seguir conociendo el evento de licitación pública No.01-2015; razón por la cual, se designa al suplente Licenciado Edgar Estuardo González Castillo, Jefe de la Sección de Planificación, para que se integre como miembro titular de la respectiva Junta de Licitación.

Punto Cuarto:

Solicitud de donación de treinta manzanas de la finca “El Triunfo”, ubicada en el Municipio de Morales del Departamento de Izabal, por parte del Ministerio de Gobernación.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a este punto, aclarando que solamente se donaran treinta manzanas que incluyen el casco urbano, sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad la donación de treinta manzanas, incluyendo el casco urbano.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes de la SENABED, una vez reciba la debida documentación que respalde el proceso de la donación, concretará la misma previo a llevar a cabo la desmembración de la porción de terreno que corresponda.

Punto Quinto:

Solicitud de donación de bienes inmuebles por parte del Ministerio Público: 1. fracción de terreno denominado “Las Chimas”; 2. lote tres (3) del condominio “La Sierra”; 3. Apartamento cuatrocientos uno (401) con sótanos y estacionamientos del edificio “Vivenza”; 4. Lote cinco (5) del condominio “Cañadas del Elgin”; y, 5. Apartamento novecientos tres (903) con sótanos y estacionamientos ubicados en el edificio “Torre del Valle II”.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a cada uno de los bienes inmuebles, asimismo el Presidente del CONABED amplía sobre lo indicado por el señor Secretario General de la SENABED, para lo cual sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el presente punto.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, registró en el Libro de Actas de Donaciones, el Acta No.05-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, a través de la cual por intermedio del licenciado Mario Rodolfo Passarelli Bran Director de la Dirección de Administración de Bienes, hace entrega en DONACIÓN de los siguientes bienes inmuebles: **1)** Fracción de terreno denominado “Las Chimas”, ubicado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Aldea Chicaman; **2)** Lote tres (3) de la primera fase o sector del Condominio “La Sierra”, ubicado en San Jorge Muxbal, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala; **3)** Apartamento cuatrocientos uno (401) edificio “Vivenza”, ubicado en la 15ª calle “A” 8-35, zona 10 Ciudad de Guatemala; así como, la bodega BB-2 y los estacionamiento B-3 y B-4 ubicados en el sótano “B” de dicho edificio; **4)** Lote y casa número cinco (5) del Condominio “Cañadas del Elgin IV”, ubicada en el kilómetro 9, final de la avenida hincapié zona 13, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y, **5)** Apartamento novecientos tres (903) noveno nivel del Edificio “Torre del Valle II”, 16ª. Calle 10-80, zona 10 del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; así como, la bodega BB-7 y los estacionamiento B-40 y B-41 ubicados en el sótano “B” de dicho edificio.

Reciben los inmuebles descritos anteriormente, la licenciada Patricia Beatriz Guzmán Rivera, en su calidad de Directora Administrativa; el licenciado Gonzalo Rafael Chilel López, quien actúa en su calidad de Agente Fiscal, de la Fiscalía de la Sección Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; y, el licenciado Antulio Villatoro Morales en su calidad de Jefe de la Sección Operativa de la Oficina de Protección a Testigos, quienes en representación de dicho Ministerio Público acepta la donación y reciben los inmuebles a entera satisfacción.

Punto Sexto:

Solicitud de donación de bienes extinguidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, sobre la finca número veinte mil ciento diecisiete (20,117), folio ochenta y seis (86) del libro ciento treinta y cuatro (134) de Escuintla, ubicada en aldea Los Olivos, Escuintla.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a la donación de este bien, para lo cual sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el presente punto.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes está a la espera de recibir la documentación de soporte respectiva para iniciar el proceso de la donación del bien extinguido.

Punto Séptimo:

Solicitud de aprobación de apertura de presupuesto para el año dos mil dieciséis (2016) y autorización de modificación y ampliación del mismo para el ejercicio fiscal.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a la aprobación de apertura de presupuesto, para lo cual sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el presente punto.

Punto Octavo:

Solicitud de donación de vehículos por parte del Organismo Judicial.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a la donación de los vehículos indicados, por lo cual sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el presente punto.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes está a la espera de recibir la documentación de soporte respectiva para iniciar el proceso de la donación del bien mueble.

Punto Noveno:

Distribución de dinero extinguido dentro de las instituciones que forman el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –CONABED–.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo a la distribución de dinero extinguido refiriendo los porcentajes que le corresponde a cada una de las instituciones que conforman el CONABED y que por ley les corresponde. Ante este punto, se aclara al Vicepresidente electo que por imperativo legal los fondos extinguidos tienen un destino específico para su distribución y uso, interviniendo para el efecto, miembros del Consejo así como el Doctor Rafael Espada quien aclaró el espíritu de la Ley de Extinción de Dominio. Asimismo la representación del Organismo Judicial así como del Ministerio Público, solicita que se instruya al Secretario General de la SENABED para que se efectúen los traslados en forma inmediata y sin tanta burocratización. Sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad la distribución de dineros extinguidos en la forma indicada, asimismo el presidente del Consejo recomienda que se debe realizar la distribución en forma inmediata, aclarando el señor Secretario General de la SENABED que por utilizar el sistema LBTR es necesario que se remita un oficio por cada institución, a lo cual están los miembros del CONSEJO de acuerdo con ello.

Resultados

El día martes 22 de diciembre 2015 la Mesa Técnica tuvo a bien conocer para su revisión y corrección la distribución de dineros extinguidos por parte de la Dirección de Control y Registro de Bienes de la SENABED, solicitando al Secretario General someta de considerarlo atendible, dichas modificaciones ante del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Dicha solicitud se ratifica ante el Secretario General, por intermedio del OFICIO-1028-2015/DCR/NOCF-aisc de fecha 28 de diciembre 2015 refrendado por el licenciado Nelson Oswaldo Cambara Flores en su calidad de Director de la Dirección de Control y Registro de Bienes.

Punto Décimo:

Informe sobre publicación de bienes inmuebles para arrendamiento por parte de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio – SENABED–.

El Secretario General de la SENABED indica sobre lo relativo al informe sobre publicación de bienes inmuebles en arrendamiento, explicando sobre el procedimiento y montos de arrendamiento de los bienes inmuebles, por lo que se tiene que depurar el listado ya que hay fincas que fueron solicitadas por el Ministerio Público, para lo cual sobre el punto indicado y discutido, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina:

Aprobar por unanimidad el informe referido. Asimismo el Secretario General de la SENABED indica que habrá otros bienes de esta naturaleza por lo que considera que es necesario que se realice otra reunión del CONABED antes que finalice el año.

Resultados

El día jueves 12 de noviembre de 2015 la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, publicó en el Diario de Centro América el listado que contempla los 23 bienes inmuebles incautados y extinguidos No.SENABED/001/2015 para su arrendamiento.

Punto Décimo Primero:

Solicitud de renovación de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para el año dos mil dieciséis (2016).

El Secretario General de la **SENABED** indica sobre lo relativo a la renovación de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, describiendo los montos y el nombre de las personas que arrendan los bienes inmuebles. La señora Ministra de Gobernación indica que se deben revisar los requisitos formales sobre el arrendamiento de estos bienes, asimismo indica que el Ministerio de Gobernación solicita revisar estos bienes porque habría posibilidad de que haya interés por esta institución en la adquisición de uno de éstos, por lo que sobre el punto indicado y discutido.

El Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio determina que debe de analizarse el tema en mesa técnica para la aprobación de este punto, debiendo de convocarse para dicha reunión a la brevedad posible, fijando como fecha tentativa para nueva reunión del CONABED para el diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Resultados

En la sesión número 06-2015 llevada a cabo por el Consejo el día diecisiete de diciembre 2015, no se consideró dentro de los puntos de agenda la solicitud de la renovación de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para el 2016.

Puntos Varios:

El Secretario General de la SENABED indica que hay como primer punto vario, lo relativo a una solicitud del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en relación a la finca “La Cuya”, indicando que la finca se encuentra registrada en el Registro General de la Propiedad a nombre del Estado de Guatemala, la hipoteca ya fue cancelada y todo se encuentra en condiciones para su distribución, para lo cual se solicita someter a discusión dar este bien inmueble al Ministerio indicado para los afectados de Cambray, por lo que por unanimidad, los miembros del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio:

Aprueban la entrega del bien descrito en Donación al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –SENABED-, deja constancia en el Libro de Actas de Donaciones, el Acta No.03-2015 de fecha 7 de diciembre 2015, a través de la cual por intermedio del licenciado Mario Rodolfo Passarelli Bran Director de la Dirección de Administración de Bienes, hace entrega en DONACIÓN del bien inmueble identificado ante el Registro de la Propiedad, bajo el número de finca 61,982, folio 201, del libro 1036, denominada Finca La Cuya o Finca Santiago, ubicada en el kilómetro 26.5, carretera a Mataquesuintla, Municipio de San José Pínula, del Departamento de Guatemala.

Recibe el inmueble descrito anteriormente, la licenciada Mayra Karina Moll Girón, en su calidad de Viceministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien en representación de dicho Ministerio acepta la donación y recibe el inmueble a entera satisfacción.

Como otro punto vario, la señora Ministra de Gobernación indica lo relativo al sistema penitenciario, por lo que solicita que se ponga a la vista el listado de bienes inmuebles y la visita de un equipo técnico para que en un futuro se construyan cárceles en alguno de los bienes inmuebles, por lo que el señor presidente del CONABED indica que ya hay reuniones previstas en gabinete de derechos humanos y que posteriormente si el señor Presidente de la República lo considera pertinente se pondrá en discusión y el Secretario General de la SENABED indica que se coordinarán que los listados se pongan a la vista y se realicen las visitas solicitadas por la señora Ministra.

SESIÓN EXTRAORDINARIA No 05-2015

En la Ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre de dos mil quince, siendo las quince horas, constituidos en el Salón Guatemala de la Vicepresidencia, ubicado en la sexta avenida cuatro guion diecinueve zona uno de esta ciudad capital, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL QUINCE (05-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Bienvenida, apertura de la reunión y verificación de quorum.

Se somete a consideración del Consejo propuesta de agenda, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del CONABED, la cual queda conformada de la siguiente forma:

- a) Apertura de la sesión;
- b) Informe sobre la cancelación de la Garantía Hipotecaria que pesa sobre los bienes inmuebles “Finca Santiago y Finca La Cuya”;
- c) Información del procedimiento para la inscripción del bien inmueble número seis mil quinientos cincuenta y uno (6,551) folio doscientos cuarenta y seis (246) del libro un mil trescientos cincuenta y tres (1,353) denominado “Finca Santiago”; así como el bien inmueble número sesenta y un mil novecientos ochenta y dos (61,982) folio doscientos uno (201) del libro un mil treinta y seis (1,036) denominado “Finca La Cuya” ante el Registro General de la Propiedad;
- d) Información sobre el Plan Anual de Inversiones dos mil dieciséis (2016);
- e) Información sobre el cumplimiento de distribución de dinero extinguido a través del sistema LBTR de las actas dieciséis guion dos mil catorce (16-2014), cero uno guion dos mil quince (01-2015) y cero dos guion dos mil quince (02-2015), a las instituciones que forman el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio –CONABED–; y,
- f) Puntos varios.

Punto Segundo:

Informe sobre la cancelación de la garantía hipotecaria que pesaba sobre los bienes inmuebles denominados “Finca Santiago y Finca la Cuya”.

El Secretario de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, previo a conocer sobre el punto en mención, hace una explicación de la forma que se efectuó el pago de la hipoteca a los miembros del CONSEJO, interviniendo al respecto el señor Vicepresidente de la República y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia indicando que si con el pago efectuado ya no hay ningún otro gravamen sobre las

fincas, a lo que se indicó por parte del Secretario General de la SENABED que se verificó en el Registro General de la Propiedad y no hay otro gravamen sobre las fincas.

El Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, hace saber a los miembros del CONSEJO, que la garantía hipotecaria que pesaba sobre las “Fincas Santiago y Finca La Cuya”, ya fue cancelada en su totalidad sobre ambas fincas, haciéndolo constar a través del Finiquito extendido por el Banco Promerica, así como el registro de la Carta de Pago en el Registro General de la Propiedad a través de la escritura pública número ciento sesenta y seis (166) de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, faccionada por el Notario Raúl Francisco Pimentel Mata.

Esta explicación previa e informe se da por motivo que en la Dirección de Bienes del Estado, se requiere que el acta lleve ciertos requisitos indispensables para la inscripción de las fincas, siendo necesario que se efectúe una modificación de la Sesión Ordinaria número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha doce de octubre de dos mil quince, en el Punto Segundo en lo relativo a la entrega en donación de los bienes inmuebles descritos como “Finca Santiago y Finca La Cuya”.

Resultados

Los miembros del Consejo se dan por enterados de que sobre los inmuebles denominados fincas Santiago y la Cuya no pesa ningún gravamen hipotecario.

Punto Tercero:

Información del procedimiento para la inscripción del bien inmueble número seis mil quinientos cincuenta y uno (6,551), folio doscientos cuarenta y seis (246) del libro un mil trescientos cincuenta y tres (1,353) denominado “Finca Santiago”; así como el bien inmueble número sesenta y un mil novecientos ochenta y dos (61,982), folio doscientos uno (201) del libro un mil treinta y seis (1,036), denominado “Finca la Cuya”, ante el registro general de la propiedad.

Sobre este punto, el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, procede a informar a los miembros del CONSEJO sobre la inscripción de las fincas descritas, solicitando que se le otorgue la delegación para realizar el trámite de registro respectivo como lo solicita Bienes del Estado, para lo cual el

señor Ministro de Finanzas Públicas indica que el traslado del bien inmueble para adscribirse al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se hace a través de un acuerdo gubernativo del Presidente de la República.

La representante del CONABED Licenciada Vitalina Orellana y Orellana, fue acompañada del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, quien manifestó que para enmendar el acta número cero tres guion dos mil quince, es necesario que se realice un dictamen jurídico al respecto, asimismo indica cómo debe realizarse el trámite del traslado del bien inmueble para que surta los efectos legales y no hayan procedimientos contrarios a la ley , para que los bienes inmuebles pasen a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; en cuanto al Dictamen Jurídico sobre el tema, tiene que ir con intervención de la Procuraduría General de la Nación.

Por lo antes descrito, el señor Vicepresidente de la República y Presidente del CONABED indican que se emita el dictamen jurídico en conjunto con la Procuraduría General de la Nación y se convocará a una nueva reunión del CONSEJO para una fecha próxima.

Resultados

En sesión extraordinaria número 06-2015 de fecha diecisiete de diciembre 2015, llevada a cabo por el Consejo, el señor Secretario General de la SENABED en el punto segundo de dicha acta, informó y presentó al pleno el dictamen conjunto número 01-2015 emitido por la Secretaría de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en consenso con la Dirección de Bienes del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación; dando así, cumplimiento a la instrucción emanada del Presidente del CONABED.

Punto Cuarto:

Información sobre el Plan Anual de Inversiones dos mil dieciséis (2016).

El Secretario General de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio hace saber lo relativo al Plan Anual de Inversiones dos mil dieciséis, haciéndole del conocimiento a los miembros del CONSEJO si consideran invitar a otras entidades bancarias para que se realicen las inversiones sobre los montos incautados, razón por la cual lo pone a discusión del CONSEJO para que indiquen su procedencia o no.

El Ministro de la Defensa Nacional, solicita que únicamente se deje al banco Crédito Hipotecario Nacional por ser un banco estatal. El Secretario General de la SENABED indica que con otros bancos existe una penalización por desinversión, solo el Banco Crédito Hipotecario Nacional es el único que no realiza esa penalización. El señor Ministro de Finanzas Públicas indica que si se tienen las cuentas únicamente con el Banco Crédito Hipotecario Nacional no se tiene riesgo en cuanto a las inversiones.

El Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio indica que con anterioridad se realizó la consulta sobre este tema y el banco que mejor calificó fue el Banco de los Trabajadores, pero se decidió que con el Crédito Hipotecario Nacional por motivo que no penalizaba la desinversión, lo cual se hace constantemente ya que el dinero cambia de estatus de incautado a extinguido, razón por la cual se pone a discusión en este CONSEJO.

Acuerdan se haga la consulta correspondiente a los bancos del sistema y se pondrá a discusión en una próxima reunión.

Resultados

La Unidad de Inversiones de la SENABED, realizó las consultas pertinentes a los diferentes bancos del sistema a través de oficios de fecha 15 de diciembre 2015, obteniéndose respuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A.; El Crédito Hipotecario Nacional Guatemala; y, el Banco de los Trabajadores, S.A.

Dichas ofertas una vez recibidas, fueron presentadas a los miembros de la mesa técnica en la reunión llevada a cabo el día martes 22 de diciembre 2015, concluyéndose luego de la revisión y análisis de su contenido, que se continuasen invirtiendo los recursos del fondo de los dineros incautados que administra la Secretaría, en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Punto Quinto:

Información sobre el cumplimiento de distribución de dinero extinguido a través del sistema LBTR de las actas dieciséis guion dos mil catorce (16-2014), cero uno guion dos mil quince (01-2015) y cero dos guion dos mil quince (02-2015), a las instituciones

que forman el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

Resultados

El Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio a través de un cuadro descriptivo en la presentación, hace mención el porcentaje que se hizo entrega a cada institución que conforma el CONABED dando cumplimiento a lo discutido en las reuniones descritas.

Puntos Varios:

El señor Ministro de la Defensa Nacional indica que al Ministerio de Gobernación se le han efectuado entrega de varias fincas, sin embargo, a ese Ministerio se le han negado, ignorando el motivo de tales negaciones, por lo que el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio indica que una vez efectuado el procedimiento con Bienes del Estado, se realizara el estudio de la finca o fincas que solicite el Ministerio de la Defensa para su entrega dependiendo del estatus que se encuentren.

Hace saber el Secretario General que se le hizo llegar a la señora Ministra de Gobernación el listado de los bienes inmuebles que se encuentra bajo la administración de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio para que se hagan las visitas respectivas, por lo que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia también hace la solicitud de que se envíe el listado de las fincas o bienes inmuebles para los futuros proyectos de dicho Organismo.

Por lo que el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, va hacer llegar el listado a todos los miembros del CONABED.

SESIÓN EXTRAORDINARIA No 06-2015

En la Ciudad de Guatemala, el día diecisiete de diciembre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, constituidos en el Salón Guatemala de la Vicepresidencia, ubicado en la sexta avenida cuatro guion diecinueve zona uno de esta

ciudad capital, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SEIS GUIÓN DOS MIL QUINCE (06-2015) DEL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

Punto Primero:

Bienvenida, apertura de la reunión y verificación de quorum.

Se somete a consideración del Consejo propuesta de agenda, la cual es aprobada por unanimidad por los miembros del CONABED, la cual queda conformada de la siguiente forma:

- a) Apertura de la sesión;
- b) Solicitud del Secretario General de la SENABED, para dejar sin efecto el Punto Segundo de la Sesión Ordinaria número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha doce de octubre de dos mil quince y el Primer Punto Vario de la Sesión Ordinaria número cero cuatro guion dos mil quince (04-2015) de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- c) Solicitud de donación de vehículos por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Punto Segundo:

Solicitud del Secretario General de la SENABED, para dejar sin efecto el Punto Segundo de la Sesión Ordinaria número cero tres guion dos mil quince (03-2015) de fecha doce de octubre de dos mil quince y el Primer Punto Vario de la Sesión Ordinaria número cero cuatro guion dos mil quince (04-2015) de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

El Secretario General de la SENABED, informa a los miembros del CONSEJO, que los bienes inmuebles identificados como la “Finca Santiago” y “Finca La Cuya”, se encuentran inscritos ante el Registro General de la Propiedad a nombre del Estado de Guatemala, y sobre las mismas no pesa ninguna anotación, gravamen o limitación.

Asimismo, según dictamen conjunto No. 01-2015 emitido por la SENABED en conjunto con la Dirección de Bienes del Estado, con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, los bienes inmuebles referidos pueden ser **adsritos** al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, por medio de Acuerdo Gubernativo cumpliendo de esta forma con el procedimiento que establece la ley; razón por la cual, solicita al Consejo dejar sin efecto los puntos antes citados.

El Secretario General de la SENABED, solicita al Consejo que apruebe la donación de los bienes inmuebles en referencia, para que se adscriban al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, por lo que el señor Vicepresidente somete a votación lo solicitado por el Secretario General de la SENABED, declarando:

Aprobar por unanimidad dejar sin efecto los puntos de acta anteriormente citados y otorgar en Donación para Adscribirse al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-, los bienes inmuebles referidos.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes está a la espera de recibir la documentación de soporte respectiva para iniciar el proceso de la donación para adscribir el bien inmueble a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI-.

Punto Tercero:

Solicitud de donación de vehículos por parte de la Procuraduría General de la Nación.

El Secretario General de la SENABED, hace del conocimiento a los miembros del CONABED respecto a la solicitud presentada por la licenciada María Teresa Centeno de Vásquez, Procuradora General de la Nación en funciones, para que le sean otorgados varios vehículos en donación. El Consejo al haber discutido sobre este punto, declara por unanimidad:

Aprobar la entrega en donación únicamente dos de los siete vehículos solicitados, siendo éstos: **a)** Vehículo tipo microbús, marca Hyundai modelo 2011, con placas de circulación P-295 DXG; y, **b)** Vehículo tipo microbús, marca Toyota línea Hi Ace, modelo 2012, con placas de circulación P-177 BMV, haciendo saber a la señora Procuradora General de la

Nación en Funciones, que para la entrega de los vehículos descritos, se tiene que realizar de conformidad con el procedimiento de donaciones se la SENABED.

Resultados

La Dirección de Administración de Bienes está a la espera de recibir la documentación de soporte respectiva para iniciar el proceso de la donación del vehículo a la Procuraduría General de la Nación.